

Normas de Atención FEMESA

Servicio de farmacias externas

Ámbito de cobertura, Interior de la provincia de San Luis, excepto San Luis Capital, La Punta y Juana Koslay.

La prescripción de medicamentos para uso ambulatorio debe efectuarse en:

Recetarios oficiales o Recetarios comunes (no oficiales):

El recetario oficial o no oficial debe ser escrito en su totalidad por el médico prescribiente consignando:

1. Nombre y apellido del Afiliado
2. Numero de afiliado
3. Prescripción: Por nombre genérico, dosis y cantidad.
4. Diagnostico
5. Firma y sello del profesional Medico
6. Fecha de prescripción.

Validez de Recetario: 30 días

COBERTURA: VADEMECUM ABIERTO

PLAN AMBULATORIO: 40 % en medicamentos incluidos en Manual farmacéutico.

Dispensación:

LÍMITES DE CANTIDADES:

-Cantidad de renglones: 3 tres

-Por receta: Hasta 3 (tres) envases diferentes.

-**ANTIBIÓTICOS INYECTABLES MONODOSIS:** Hasta 5 (cinco) por receta.

-**ANTIBIÓTICOS INYECTABLES MULTIDOSIS:** Hasta 1 (uno) por receta.

LÍMITES DE TAMAÑOS:

HASTA 1 (UNO) DEL PRIMER O ÚNICO TAMAÑO POR RENGLÓN

HASTA 1 (UNO) DEL SEGUNDO O TERCER TAMAÑO POR RECETA MÁS DE UN ENVASE POR RENGLÓN, EXCLUSIVAMENTE CON AUTORIZACIÓN PREVIA.

Cuando el Médico:

-No indica contenido: deberá entregarse el de menor contenido.

-Indica "Grande": deberá entregarse el tamaño siguiente al menor.

Se consideraran las siguientes exclusiones.

- Oncológicos

- Diabetes

-Leches Especiales

- Productos de Venta Libre

Tratamientos fertilización asistida

-**Plan materno Infantil:** 100% durante el primer año, afiliados incluidos en padrón PMI.

-**Presentar en la farmacia:** el carnet de afiliación con la receta correspondiente, para constatar la vigencia de la credencial y que los datos del afiliado en la receta sean correctos.

Validación, ingresando por www.cofa.org.ar/servicios

La auditoria observara:

.Que todos los datos del AFILIADO estén completos y correctos, todos con

la misma letra y tinta.

.Que la prescripción este de acuerdo a las Normas de prestación de FEMESA (siempre con la misma letra y tinta)

.Que el numero de afiliado coincida con el carnet. Requerir credencial al momento de la dispensa

.Que la receta lleve el sello y la firma del médico prescribiente y fecha de prescripción.

.Que, si existiera enmienda, está este salvada por el médico, quien firmara y sellara nuevamente la receta.

.Con el objeto de documentar fehacientemente la dispensa, a la RECETA, debe venir adherida la copia del **Ticket Fiscal**, según resolución general 259/98 de la AFIP o Factura manual, donde conste:

-Fecha de venta

-Detalle de los medicamentos dispensados (nombre comercial + presentación)

-Cantidad de unidades dispensadas

-Importes Unitarios, Totales y a cargo de la Entidad

-Porcentaje de Descuento

-Firma del afiliado o tercero interviniente

FEMESA.-